



**RESOLUCION No. 058**

08 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTICULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN NO. 053 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2026 – 2029"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política - modificado el Acto Legislativo N° 04 del 2019, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), Acuerdo N° 005 del 2021 modificado por el Acuerdo N° 025 del 2024 del Municipio de Valledupar, la Ley 1904 de 2018 y la Resolución N° 0728 del 2019 de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 053 del 29 de septiembre de 2025, se convocó a las instituciones de Educación Superior con acreditación en alta calidad, para la selección de la institución con quien se deberá suscribir contrato o convenio, para adelantar la convocatoria pública, para elegir al Contralor(a) Municipal de Valledupar para el periodo 2026 – 2029.

Que mediante Resolución No. 055 del 2 de octubre de 2025, se modificó el Artículo Noveno de la Resolución No. 053 del 29 de septiembre de 2025, por medio de la cual se establecieron los siguientes términos:

| item | ACTIVIDAD  | FECHA                                    | LUGAR   |
|------|--|--|---|
| 6    | <b>Evaluación de las propuestas</b>  | 8 de octubre de 2025                     | En Secretaría General del Concejo Municipal de Valledupar, ubicado en la dirección: Calle No. 5 No. 15 — 69 plaza Alfonso López Palacio municipal, Valledupar —Cesar - publicación <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a> |
| 7    | <b>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de propuestas</b> | 9 de octubre de 2025 hasta las 6:00 P.M. | En Secretaría General del Concejo Municipal de Valledupar, ubicado en la dirección: Calle No. 5 No. 15 — 69 plaza Alfonso López Palacio municipal, Valledupar —Cesar - publicación <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a> |
| 8    | <b>Publicación de la oferta seleccionada</b>                                     | 10 de octubre de 2025                    | <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a>  |
| 9    | <b>Aceptación de la Oferta y Suscripción del contrato o convenio</b>             | 10 de octubre de 2025                    | Plataforma de contratación SECOP II.  |

Que el artículo quinto de la resolución 053 del 29 de septiembre de 2025, establece:



**RESOLUCION No. 058**

08 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTICULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN NO. 053 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2026 – 2029"**

**"ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** El procedimiento de escogencia será el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia exigidos en la presente convocatoria."

Que, mediante acta de cierre del proceso y recibo de ofertas, se dejó constancia que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por medio del correo electrónico institucional se recibieron tres (3) ofertas.

Que según el termino establecido en el No. 6, en el día de hoy 8 de octubre de 2025, se debe realizar la evaluación de las propuestas recibidas, con base en los requisitos y condiciones establecidos en el proceso de convocatoria; que se considera prudente y razonable ampliar el término de la evaluación de ofertas debido a la magnitud de la documentación recibida, lo dispendioso de su verificación y exceso en cargas de actividades (sesión plenaria), lo que representa inconveniente la reunión de los miembros de la mesa, para cumplir con lo establecido en el cronograma y garantizar el principio de debido proceso, transparencia y selección objetiva.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese los numerales 6, 7, 8 y 9 del Artículo Primero de la Resolución No. 055 del 2 de octubre de 2025 por medio de la cual se modificó el articulo Noveno de la Resolución No. 053 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se convoca a presentar **PROPUESTA** a las Instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad públicas o privadas, para que adelante unas etapas de la convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Valledupar, periodo **2026 – 2029**, el cual quedara de la siguiente manera:

| item | ACTIVIDAD  | FECHA  | LUGAR   |
|------|--|--|---|
| 6    | <b>Evaluación de las propuestas</b>  | 8, 9 y 10 de octubre de 2025                           | En Secretaría General del Concejo Municipal de Valledupar, ubicado en la dirección: Calle No. 5 No. 15 — 69 plaza Alfonso López Palacio municipal, Valledupar —Cesar - publicación <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a> |
| 7    | <b>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de propuestas</b> | 14 de octubre de 2025 de 8:00 A.M. hasta las 6:00 P.M. | En Secretaría General del Concejo Municipal de Valledupar, ubicado en la dirección: Calle No. 5 No. 15 — 69 plaza Alfonso López Palacio municipal, Valledupar —Cesar - publicación <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a> |



CONCEJO MUNICIPAL DE  
**VALLEDUPAR**

Página 3 de 3

**RESOLUCION No. 058**

08 de octubre de 2025

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 055 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICÓ EL ARTICULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN NO. 053 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACION EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2026 – 2029"**

|   |  |                       |  |
|---|--|-----------------------|--|
| 8 | <b>Publicación de la oferta seleccionada</b>                         | 15 de octubre de 2025 | <a href="http://www.concejodevalledupar.gov.co">www.concejodevalledupar.gov.co</a> |
| 9 | <b>Aceptación de la Oferta y Suscripción del contrato o convenio</b> | 15 de octubre de 2025 | Plataforma de contratación SECOP II.   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás cláusulas de la resolución No. 053 del 29 de septiembre de 2025 y 055 del 2 de octubre de 2025, se mantendrán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse por todos los medios idóneos además de la página web del Concejo municipal de Valledupar [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar, a los ocho (08) días del mes de octubre del año 2025.

**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO**  
Presidente

**JUAN CAMILO ARIAS ROMERO**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA**  
Segundo Vicepresidente